

Testimonio

PROTOCOLIZACION CODIGO NUMERO:

D-291

20160901013P00279

Guayaquil, 1 de marzo de 2016

Doctor
Virgilio Jarrín Acunzo
Notario 13º
Cantón Guayaquil
Ciudad



De mis consideraciones:

Conforme lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial y en mi calidad de apoderado de la sociedad Data Tools S.A., por medio de la presente tengo a bien solicitar a usted se sirva protocolizar los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la escritura pública que contiene el poder otorgado a mi favor por la sociedad Data Tools S.A. con el fin de representar a la sucursal en la República del Ecuador; y,
2. Una copia certificada de mi cédula de identidad y certificado de votación.

Hecha la protocolización solicitada se servirá usted conferirme cuatro copias certificadas.

Atentamente,

Ing. Juan Alvarado Lozada
Apoderado
Data Tools S.A.


Ab. María del Pilar Rodríguez de Vera de Jarrín
Matrícula del Foro de Abogados No. 09-1983-28





República de Colombia

Pag No 1



A9029649352

ESCRITURA PÚBLICA No. 0424

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO

DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) --

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-

CÓDIGO 11001016

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODER ESPECIAL

DE: DATA TOOLS S.A.

NIT. 830.031.757-0

Representado Por:

OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN

C.C. No. 79.327.250

A:

JUAN ALVARADO LOZADA

C.I. No. 0908383300

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) en la NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., siendo Notaria Encargada la Doctora MARÍA INÉS REY VARGAS, se otorgó la escritura pública de PODER ESPECIAL que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ con minuta escrita y redactada: DATA TOOLS S.A., identificada con el Numero de Identificación Tributario Colombiano (NIT) No. 830.031.757-0, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que se protocoliza dentro del presente documento público, quien es representado legalmente para este acto por **OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN**, mayor de edad de conformidad con la leyes colombianas, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía colombiana número **79.327.250** expedida en Bogotá D.C., mediante el presente instrumento, otorga Poder Especial a favor del señor **JUAN ALVARADO LOZADA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de identidad ecuatoriana número **0908383300**, de nacionalidad ecuatoriana, para que en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

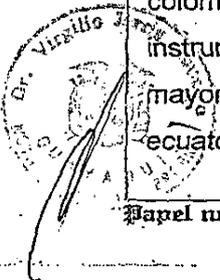
104226CDOAAJD8CD

19/12/2019

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca153894887



28/08/2015 1038265994EAASC

Cadena sc. notary

Cadena sc. notary

representación de la sociedad DATA TOOLS S.A., lleve a cabo lo siguiente: ———

(UNO) Ejecute todos los trámites que se deban cumplir según la Ley de Compañías del Ecuador para que la sociedad DATA TOOLS S.A., pueda establecer una sucursal o domiciliarse en la ciudad de Guayaquil de la República del Ecuador, inclusive abrir la cuenta de integración de capital, para los mismos propósitos y objetivos que la sociedad tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para su domiciliación, así como la aprobación por parte de las autoridades competentes; **(DOS)** Actuar como el representante legal, judicial y extrajudicial de DATA TOOLS S.A., en la República del Ecuador, ciñéndose a los términos, prerrogativas, limitaciones y condiciones estipulados en el presente instrumento; **(TRES)** Ejercer todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (6) y cuatrocientos quince (415) de la Ley de Compañías del Ecuador, por lo tanto, podrá contestar las demandas que se propongan contra la sociedad y cumplir las obligaciones contraídas por esta así como también celebrar todos los actos y negocios jurídicos que considere necesarios realizar dentro de la República del Ecuador. No obstante, para celebrar cualquier acto o contrato o contraer cualquier obligación cuya cuantía sea superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 USD), requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de la sociedad; **(CUATRO)** Ejercer las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, esto es, presentar y contestar demandas, transigir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, desistir de los pleitos y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa, sin perjuicio que pueda también, de considerarlo pertinente, designar un procurador judicial de entre los abogados que contrate para cualquier proceso judicial o administrativo en el cual la sociedad debe enderezar como demandante o reclamante o comparecer como demandada o como tercerista de cualquier naturaleza. Se otorga desde ya al mandatario las facultades previstas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos cuando este entre en vigencia, esto es, la plena facultad de sustituir la procuración,



Aa029649353



República de Colombia

10421DOAa7D9CDC6

10/12/2015

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CA153994886



allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios; absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Las facultades previstas en el presente apartado se aplicarán también para los reclamos en sede administrativa en los cuales sea parte la sociedad. No obstante lo indicado en el presente numeral, las facultades de allanarse a la demanda, transigir, desistir, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio solo se podrán ejercer previa autorización de la Junta Directiva de la sociedad. (CINCO) Abrir y cerrar cuentas de cualquier clase en cualquier institución financiera en la República del Ecuador, así como disponer sobre las mismas conforme lo considere pertinente y contraer obligaciones de cualquier clase o naturaleza, directa o indirecta. No obstante, para contraer cualquier clase de obligación cuya cuantía sea superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 USD), requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de la sociedad. (SEIS) Celebrar toda clase de actos o contratos de cualquier clase o naturaleza que no sean contrarios al derecho privado o público de la República del Ecuador con el fin de poder cumplir los fines y objeto de la sociedad. No obstante, para celebrar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 USD), requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de la sociedad; (SIETE) Firmar con la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP el contrato de alianza estratégica para la gestión de infracciones de tránsito en el cantón Guayaquil, el cual fue objeto del proceso de "Selección del Operador-Aliado Estratégico para la Gestión de Infracciones de Tránsito en el Cantón Guayaquil", para lo cual no tendrá restricción ni limitación alguna respecto de cuantías o estipulaciones para su firma; (OCHO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador; (NUEVE) El Mandatario podrá delegar este poder a uno o más individuos previa autorización de la Junta Directiva. Este poder especial puede ser terminado y revocado por la Mandante a su sola decisión de manera unilateral.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

28/08/2015 10:38:59 AM

Escritura de Inmuebles

Escritura de Inmuebles

HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA

PARÁGRAFO: Los Comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, el número de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada. _____

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN, Leído el presente instrumento público por los otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por, ante mí y conmigo el notario que lo autorizó y doy fe. A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento el Notario no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. _____

ADVERTENCIA NOTARIAL: A los otorgantes se les advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de las otorgantes. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. _____

DE LA COMPARECENCIA: Los ciudadanos declaran bajo la gravedad del juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedecen a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente instrumento como los son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios Notariales y transcritos de su puño y letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este Despacho



Aa029649354

Notarial.

DE LA CAPACIDAD. Los comparecientes manifiestan que son plenamente capaces para contratar y obligarse, que no tienen ningún tipo de impedimento legal que vicié de nulidad las declaraciones que dentro del acto o negocio jurídico se han consignado. Que gozan de forma absoluta del ejercicio de sus Derechos y que las declaraciones redactadas en este instrumento son su real voluntad y de esta forma buscan la eficacia jurídica del acto o negocio otorgado. Que sus condiciones mentales e intelectuales son las idóneas y en razón a ello han conllevado al Notario a través de un juicio de valores, a determinar su capacidad para comparecer. Que han entendido el clausulado que conforma la presente escritura pública y que la aprueban en su totalidad.

DEL OBJETO LICITO: Los comparecientes manifiestan que el objeto del presente negocio o acto jurídico se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes, que no contraviene la Ley, que los bienes, cosas y derechos que se comprometen en esta transacción jurídica, están dentro del mercado comercial y de la vida jurídica y están sujetos al principio de la oferta y la demanda por no existir sobre los mismos anotaciones o decisiones que prohíban su enajenación o gravamen, embargo o medidas cautelares vigentes.

DE LA CAUSA LICITA: Los intervinientes en este instrumento expresan al Notario que las motivaciones que los ha llevado a perfeccionar este acto jurídico son reales y lícitas y no contravienen la Ley, las buenas costumbres y el orden público.

DE LOS RECURSOS: Manifiestan los comparecientes que para efectos de las Leyes 333 de 1996, 365 de 1997 y 793 de 2000, los dineros que componen la cuantía del acto o negocio jurídico contenido en la presente escritura pública son recursos que provienen de la práctica de actividades lícitas.

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como los son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

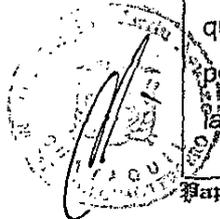
10425688DDC6C00A

28/12/2019

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca153994885



28/08/2015 1038495C6E99A6A

cadena s.a. no. 89990300

cadena s.a. no. 89990300

compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, embajadas, etc) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. _____

NOTA.- en aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el artículo 8 del decreto ley 960 de 1970 y el artículo 116 del decreto 2148 de 1983, se advierte e informa a los comparecientes de este público instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro, así mismo la diligencia realizada ha quedado filmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten y manifiestan aceptar, obligándose la notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. _____

CLAUSULA DE CONOCIMIENTO.- El notario en ejercicio del control de legalidad le asiste advertir a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad, condiciones legales de los otorgantes. Las partes así lo han constatado y se reconocen como contratantes por previo, anterior y personal conocimiento. La identidad de cada uno de las partes contratantes ha sido comprobada basándose en la autenticidad y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al Notario y sus funcionarios de toda responsabilidad ante una eventual suplantación de identidad, dado que el Notario ha tomado igualmente medidas de seguridad como el registro en el sistema Biométrico en el que se consigna electrónicamente la imagen fotográfica y la huella digital de los comparecientes, así como la digitalización del instrumento. —



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 048496691377CF

10 DE FEBRERO DE 2016 HORA 10:12:00

R048496691 PAGINA: 1 de 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DATA TOOLS S A
N.I.T. : 830031757-0
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00771391 DEL 10 DE MARZO DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV AMERICAS NO. 31-20
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ericka.alfonso@datatools.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS NO. 31-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ericka.alfonso@datatools.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION. E.P. NO. 374 NOTARIA 50 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 1997, ACLARADA POR E.P. NO. 75 DEL 12 DE FEBRERO DE 1997, DE LA NOTARIA 63, INSCRITAS EL 6 DE MARZO DE 1997, BAJO EL NO. 576603 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: DATA TOOLS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2217 DE LA NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 07 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 860930 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: DATA TOOLS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
3002807 1997/08/21 NOTARIA 50 1997/09/05 00600621



República de Colombia

104230C6CDOA9ADS

18/12/2016

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca153994883

valida de Consigna

za del

Puentes

Trujillo



Escadema S.A. 18.03.2016

0000029 1998/01/13 NOTARIA 50 1998/01/20 00618709
0000320 1999/02/24 NOTARIA 50 1999/03/15 00672107
0000330 2001/03/13 NOTARIA 50 2001/04/23 00773859
0000451 2002/04/03 NOTARIA 50 2002/04/10 00821837
0002217 2002/12/17 NOTARIA 50 2003/01/07 00860930
0000782 2006/04/06 NOTARIA 50 2006/07/13 01066511
0002881 2007/11/02 NOTARIA 50 2007/11/07 01169219
2458 2009/10/01 NOTARIA 50 2009/10/07 01332548
3151 2009/12/04 NOTARIA 50 2009/12/09 01345971
683 2010/04/22 NOTARIA 50 2010/04/30 01379788
3068 2011/12/16 NOTARIA 50 2011/12/19 01536600
1774 2012/08/03 NOTARIA 50 2012/08/10 01657440
2304 2013/10/18 NOTARIA 50 2013/10/24 01776354
6202 2013/12/26 NOTARIA 21 2013/12/27 01793719
2169 2014/06/04 NOTARIA 21 2014/06/13 01844124

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
18 DE OCTUBRE DE 2063

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO PRINCIPAL: EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS, GESTIÓN DOCUMENTAL Y/O SOLUCIONES RELACIONADAS (DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA Y EJECUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN EL ÁMBITO DOCUMENTAL), TELECOMUNICACIONES Y DE OUTSOURCING (PRESTACIÓN A TERCEROS DE SERVICIOS EN ÁREAS DE GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL Y OPERATIVA); IGUALMENTE, SE DEDICARÁ A LA CREACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, SUMINISTRO Y ARRENDAMIENTO DE BIENES O EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, LICENCIAS DE USO O CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS O BIENES INHERENTES A LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y EN ESPECIAL, AL PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO, CAPTURA DE DATOS E INFORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE DATOS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, ANÁLISIS, Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), COMPUTACIÓN MÓVIL, SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN MASIVA DE DOCUMENTOS, CALL CENTER, PRESTACIÓN DE CURSOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PRESENCIAL O VIRTUAL (NO PRESENCIAL), ETC. OBJETO ADICIONAL: TAMBIÉN PODRÁ LA COMPAÑÍA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, A NIVEL LOCAL Y NACIONAL. OBJETO COMPLEMENTARIO: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO FIRMAR CONTRATOS DE JOINT VENTURE, UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, FORMA PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN UNO O MÁS DE LOS OBJETOS DESCRITOS PRECEDENTEMENTE; COMPRAR, VENDER Y GRAVAR, TODA DASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EMITIR ACCIONES Y BÓNOS, FUSIONARSE, ESCINDIRSE, FINANCIAR NEGOCIOS, DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TÍTULOS VALORES DE TODA DASE, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE SOCIEDADES, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA DASE DE INVERSIONES, APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO, GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS EN LOS CUALES TENGA PARTICIPACIÓN O INTERESES DIRECTOS CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE NO MENOS DEL 75% DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776357 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON PRADA SANCHEZ ALBERTO	C.C. 000000019062365
TERCER RENGLON BOTERO ALVAREZ CECILIA	C.C. 000000035455057

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776357 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CORTINA FIERRO CESAR FERNANDO	C.C. 000000007693924
SEGUNDO RENGLON MUÑOZ GARZON CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019488754

QUE POR ACTA NO. 39 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01782996 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON HARCHA SARRAS JULIO GIBRAN	P.P. 000000068140331

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL, ÉSTE ÚLTIMO CON UN PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL GERENTE GENERAL, COMO EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS ANTE LOS ACCIONISTAS Y ANTE TERCEROS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 239 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01777254 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MUÑOZ GARZON OSCAR ALFONSO	C.C. 000000079327250
GERENTE GENERAL PARRA BERNAL LUIS JAVIER	C.C. 000000079142860

QUE POR ACTA NO. 326 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015869 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL FORERO MURCIA JUAN CARLOS	C.C. 000000079803596

QUE POR ACTA NO. 239 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01777254 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL BOTERO ALVAREZ CECILIA	C.C. 000000035455057

CERTIFICA:

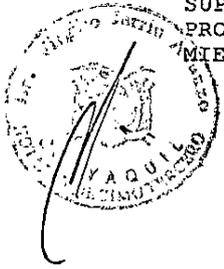


19/12/2015 10421DOAaDD9CD06
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca153994881



FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS Y ANTE TERCEROS. 2- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTATUTOS. 3- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN ESCRITO, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 4- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, CADA SEIS MESES, A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME QUE CONTenga UN BALANCE DE COMPROBACIÓN DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE AL DÍA Y EN DEBIDA FORMA INSPECCIONAR EL MOVIMIENTO DE CAJA. 5- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DE CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 8- CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA O EL GERENTE GENERAL, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10- REALIZAR LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA COMPAÑÍA CONFORME A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS INSTRUCCIONES DEL GERENTE GENERAL Y CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. 11- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. LLEVAR AL DÍA EL LIBRO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES. 12- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL LAS SIGUIENTES: 1. PROPONER A JUNTA DIRECTIVA LOS EMPLEADOS SUPERIORES, Y JEFES DE DEPARTAMENTO Y CONTRATAR LOS TRABAJADORES, CUIDAR EL ORDEN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA, VIGILAR LA CONDUCTA DE TODO EL PERSONAL, Y SUSPENDER Y REMOVER AL PERSONAL SUBALTERNO. CON RESPECTO A LOS EMPLEADOS SUPERIORES Y JEFES DE DEPARTAMENTOS, SOLO PODRÁ SUSPENDERLOS PROVISIONALMENTE, EN LOS CASOS QUE CALIFIQUE COMO URGENTES O GRAVES, MIENTRAS SE REÚNE LA JUNTA DIRECTIVA. 2- ESTUDIAR LOS NEGOCIOS QUE

SEAN CONVENIENTES PARA EJECUTAR LOS FINES SOCIALES Y VIGILAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS; INSPECCIONAR CONSTANTEMENTE EL ESTADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO. 3- DIRECCIÓN GENERAL DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES Y LÍNEAS DE NEGOCIOS DE LA EMPRESA Y DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES. 4- PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS Y LÍNEAS DE NEGOCIO DE LA EMPRESA Y DE SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES A LA JUNTA DIRECTIVA. 5- DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA, DE SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES, ASÍ COMO DE SUS LÍNEAS DE NEGOCIO. 6- COORDINACIÓN, ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES ENTRE LA EMPRESA, SUS UNIDADES DE NEGOCIO, SUS FINALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES. 7- ESTRUCTURACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS O LÍNEAS DE NEGOCIO. 8- DESARROLLO DE ALIANZAS PARA LAS EMPRESAS, SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES. 9. EVALUACIÓN, SELECCIÓN, DISEÑO DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES SOCIOS INDUSTRIALES Y DE CONOCIMIENTO. 10- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL, A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN ESCRITO, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 11- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL, CADA SEIS MESES, A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME QUE CONTENGA UN BALANCE DE COMPROBACIÓN DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE AL DÍA Y EN DEBIDA FORMA INSPECCIONAR EL MOVIMIENTO DE CAJA. 12- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGE LA JUNTA DIRECTIVA. 13- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 14- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DE CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 15- CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 16- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 17- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDEN DE MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV).

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01461517 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

ORDUZ RIVEROS CARLOS EDUARDO	C.C. 000000079619615
------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01379789 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 048496691377CF

10 DE FEBRERO DE 2016 HORA 10:12:00

R048496691

PAGINA: 4 de 5



REVISOR FISCAL SUPLENTE
VILLAMIZAR QUINTERO JORGE

C.C. 000000017068567

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE ABRIL DE 2014, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01823746 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- INVERSIONES SAN FRANCISCO ENTERPRISE S.A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-04-02

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SIM AUTOPISTA 106
MATRICULA NO : 02432024 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM NIZA
MATRICULA NO : 02432036 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM TERMINAL
MATRICULA NO : 02432042 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM SUR
MATRICULA NO : 02432047 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM SEVILLANA
MATRICULA NO : 02432052 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM RESTREPC
MATRICULA NO : 02432057 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA NO : 02432060 DE 26 DE MARZO DE 2014

104250a80DDCC6C00A
16/12/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca153984880



RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM BIMA

MATRICULA NO : 02432068 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM TOBERIN

MATRICULA NO : 02432074 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM RICAURTE

MATRICULA NO : 02432080 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM SIETE DE AGOSTO

MATRICULA NO : 02432085 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM CHAPINERO

MATRICULA NO : 02432094 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM GALERIAS

MATRICULA NO : 02432097 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 048496691377CF

10 DE FEBRERO DE 2016 HORA 10:12:00

R048496691

PAGINA: 5 de 5

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



República de Colombia

104249DDC8DD0A8B

76/12/2015

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arbitro notarial



Ca153984879





Aa029649355

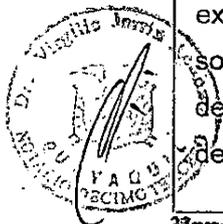


16/12/2015 104249DDC6CDOA8C República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca153994884



ESTE ES UN CONSEJO APROPIADO PARA LOGRAR LA TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS, EVITAR RECLAMACIONES, PROTEGER LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA CONFIANZA.

NOTA: LOS DATOS PERSONALES AQUÍ APORTADOS, FORMAN PARTE DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS EXISTENTES EN LA NOTARÍA, SERÁN TRATADOS Y PROTEGIDOS SEGÚN LA LEY ORGÁNICA 1581 DE 2012 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, LA LEGISLACIÓN NOTARIAL Y LAS NORMAS QUE LAS REGLAMENTAN Y COMPLEMENTAN PARA SU ALMACENAMIENTO Y USO.

NOTA 2: CON LA EXPEDICIÓN 1581 DE 2012 Y EL DECRETO 1377 DE 2013, ENTRÓ EN VIGENCIA EL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL CUAL DESARROLLA EL DERECHO CONSTITUCIONAL QUE TIENEN TODAS LAS PERSONAS A CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR TODO TIPO DE INFORMACIÓN RECOGIDA O QUE HAYA SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN BASES DE DATOS Y EN GENERAL EN ARCHIVOS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, Y ES POR ELLO QUE LA NOTARÍA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CON EL FIN DE OTORGAR UNA SEGURIDAD JURÍDICA, EVITAR SUPLANTACIONES, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIONES APÓCRIFAS Y COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, HA CREADO EL SISTEMA DE CONTROL BIOMÉTRICO, PROCEDIMIENTO TECNOLÓGICO MEDIANTE EL CUAL, SE OBTIENE HUELLA Y FOTOGRAFÍA ASÍ COMO EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE EN CALIDAD DE COMPARECIENTES REALIZAN DIVERSOS ACTOS JURÍDICOS ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION LEÍDO: El Notario personalmente Autoriza este acto por cumplir todos los requisitos legales; conjuntamente con los Asesores Jurídicos ha advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicados los requisitos de ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe conforme a los principios normativos y de derecho, y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la notaría y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

28/08/2015 103854E90C8T99A

Cadena ca. no imprimible

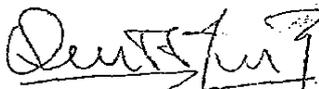
Cadena s.a. no imprimible

a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman en las hojas de papel notarial números: Aa029649352, Aa029649353, Aa029649354, Aa029649355.

RESOLUCIÓN 0726 DE ENERO 29 DE 2016.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$	52.300
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	\$ 5.150
FONDO NAL DEL NQT	\$ 5.150
IVA	\$ 17.120

EL COMPARECIENTE:


OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN
C.C.: 79327250
Dir: 229 # 21-294 CHIA
Tel: 300241120 Cel.: 3002411220
E-mail: oscar.munoz@datatools.com.co
Actividad Comercial:



Quien obra en Nombre y Representación en mi calidad de Representante Legal de la sociedad DATA TOOLS S.A.
NIT. 830.031.757-0



MARIA INES REY VARGAS
NOTARIA DIECISEIS (16) (E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAD: 0579
RADICO:
DÍGITO: DAJV
LÍQUIDO:
V.B:
REVISIÓN PC:

NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Control de legalidad: 25/01/16
Revisión Jurídica Por El Abogado
Fecha:



Notaria 16

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CÓDIGO NOTARIAL 1100100016

ES FIEL Y CORRESPONDE A LA PRIMERA (1) COPIA,
DE LA ESCRITURA 0424 DE FEBRERO 25 DE 2016,
TOMADA DE SU ORIGINAL EN DIEZ (10) HOJAS.



LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A:

INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 25/02/2016
Hora de Impresión 4:47:28 p.m.

Maria Ines Rey Vargas

MARIA INES REY VARGAS

NOTARIA 16 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.



HOJAS UTILIZADAS:
FUNCIONARIO QUE EXPIDIO LA COPIA: BRAYAN CANTOR



Cra 9 # 69ª 81 Tels 3106636

E-mail: administracion@notarial6bogota.org Bogotá, D.C.

10423DC6DD0A9D9
16/12/2018
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificaciones y documentos del territorio nacional



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: REY VARGAS MARIA INES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 2/26/2016 8:44:34 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QCZA8443420
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DATA TOOL S.A. // JUAN ALVARADO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 10
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004408686

0424 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/25/2016

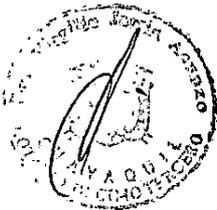
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2530, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 394 del 12 de Abril de 1978, INOY FE - Que la fotocopia precedente, que consta de *trece* fojas, exacto el documento original que también se me exhibe. - Cuenta Indeterminada. - Guayaquil, *Marzo 1º 2016.*



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Ingeniero JUAN ALVARADO LOZADA con el patrocinio de la señora Abogada María del Pilar Rodríguez de Vera de Jarrín, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el Poder otorgado por la sociedad Data Tools S.A. a favor del señor Ingeniero --- Juan Alvarado Lozada, así como copia de los documentos de Identidad de este último, los mismos que anteceden y constan de trece fojas útiles incluida la petición.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 10.- de Marzo del 2.016.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, qué firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-0001098 de fecha 7 de Marzo de 2016, emitida por el Intendente Nacional de Compañías (D) de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de las matrices de las protocolizaciones del 1 de Marzo de 2016.- Guayaquil, 7 de Marzo de 2016.



Virgilio Acosta
Dr. Virgilio Jarrín Acosta
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000008382



20160901013P00279

PROTOCOLIZACIÓN 20160901013P00279

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE MARZO DEL 2016, (16:26)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

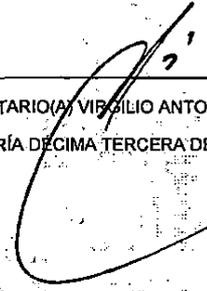
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER QUE OTORGA CIA. DATA TOOLS.S.A. A FAVOR DEL ING. JUAN ALVARADO LOZADA; Y COPIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MISMO.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NO. IDENTIFICACIÓN
ALVARADO LOZADA JUAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908383300

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.236 /
FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.2016.0001098, dictada el 7 de marzo del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías (D), AB VICTOR GRANADOS LARREA, quedan inscritas las presentes Protocolizaciones de fecha 1 de Marzo del 2.016 junto con la resolución antes mencionada, que contienen el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera DATA TOOLS S.A.; y, Poder Especial que otorga la compañía antes mencionada a favor de JUAN ALVARADO LOZADA, de fojas 11.007 a 11.253, Registro Mercantil número 980.

ORDEN: 9236

•••••

•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 09 de marzo de 2016

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1351307

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 16:25

Firma GENESYS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Data tools S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

Colombiana

NOMBRE COMERCIAL:

Data tools

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Marquí

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

Av. Constitución

NÚMERO:

s/n

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Juan Tanca Marfengo

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

Nobis

OFICINA No.:

310

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2158230

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

www.datatools.com

CORREO ELECTRÓNICO 1:

JALVARA@Espol.edu.ec

CORREO ELECTRÓNICO 2:

EDU.EC

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Hall del Sol

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Juan Alvarado h.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0908383300

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1